



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo Singular 2019-0016

Vencido el término concedió en auto adiado el once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021) [fl. 67 cdno. 2], sin pronunciamiento alguno por parte de la apoderada judicial de la entidad financiera demandante Banco Agrario de Colombia S.A., téngase por desistida la solicitud de embargo y posterior captura del automotor tipo motocicleta de placas JLN73, marca BAJAJ, modelo 2011 denunciado por la activa de propiedad del demandado **EFRAÍN RÍOS MONTAÑO**, tras desconocerse la Secretaria de Tránsito ante la cual se haya inscrito el rodante.

Lo anterior, para los fines legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **039**, hoy **21 de octubre de 2021**.
La Secretaria,

MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Firmado Por:

Hilda Beatriz Sabogal Varon
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

784b720665e826c0cdef91eaed3629f3a4754e84c9288fb66807728490669076

Documento generado en 20/10/2021 04:11:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>